



RESOLUCION No. CSJCAR20-135
18 de febrero de 2020

“Por medio de la cual se modifica la resolución CSJCAR20-91 del 6 de febrero de 2020”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que a través del oficio No. 256 del 5 de febrero de 2020, el doctor JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Pensilvania, Caldas, el 19 de febrero del presente año, a efectos de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso penal radicado con el número 2019-80040
2. Que este Consejo Seccional de la Judicatura mediante resolución CSJCAR20-91 del 6 de febrero de 2020, por un error involuntario autorizó el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Marquetalia, Caldas, el 19 de febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso radicado con el número 2019-80040, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta contra el señor JHON SEBASTIÁN CASTAÑO GIRALDO.
3. Que mediante correo electrónico de la fecha, el Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, solicitó la modificación del citado acto administrativo, toda vez que la audiencia que se va llevar a cabo en el municipio de Marquetalia, Caldas, el 19 de febrero de 2020, corresponde a la de lectura de sentencia y no de juicio oral, como quedó consignado en la resolución CSJCAR20-91 del 6 de febrero de 2020.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **MODIFICAR** la resolución CSJCAR20-91 del 6 de febrero de 2020, en el sentido de autorizar el traslado transitorio del doctor JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ, Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, al municipio de Marquetalia, Caldas, el 19 de febrero de 2020, con el fin de llevar a cabo la audiencia de lectura de sentencia, dentro del proceso radicado con el número 2019-80040, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, se adelanta contra el señor JHON SEBASTIÁN CASTAÑO GIRALDO.

ARTÍCULO 2°. En los demás numerales de la CSJCAR20-91 del 6 de febrero de 2020, no procede ningún otro cambio o aclaración.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta